



Resolución Municipal N° 399/2010
á, 20 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Of. N° 908/2010 de fecha 15 de junio de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08 de julio de 2010, por el que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, se remite para consideración y conocimiento del plenario del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 01/2010 referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN Y CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CPNOMPLA 01/2010, Código CUCE: 10-1701-00-192037-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN Y CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN URBANA dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN, por un precio referencial de Bs.- 318.300,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CPNOMPLA 01/2010, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación N° 01/2010 PROCESO 2010 - 00009 de fecha 21 de mayo de 2010, adjudicó el "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN Y CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA "ENRON INTERNATIONAL LTDA.", representada legalmente por el Sr. Humberto Vidaurre Castillo.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 01/2010, por el importe de Bs.- 241.400,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS/100 BOLIVIANOS), los cuales serán pagados de forma mensual, según los jornales (días trabajados) cumplidos previa presentación de la planilla de pago y las planillas de trabajo diario firmadas por el fiscal asignado, más el acta de conformidad del fiscal de la Dirección de Regulación Urbano, debiendo la Empresa adjudicada presentar su respectiva factura fiscal; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y que deberá ser suscrito entre el Sr. Humberto Vidaurre Castillo en representación legal de la Empresa "ENRON INTERNATIONAL LTDA." y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con los demás personeros legales correspondientes de la Municipalidad.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 000000000201000034, Preventivo 00069, Prog. 38, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 259 (Servicios Manuales), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), por el importe total autorizado de Bs.- 318.300,00 (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos 00/100 Bolivianos) de fecha 28 de abril de 2010.

Que, la Empresa "ENRON INTERNATIONAL LTDA.", representada legalmente por Sr. Humberto Vidaurre Castillo, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CPNOMPLA 01/2010, referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN



CONTRAVENCIÓN Y CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N° 01/2010 referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN Y CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", el cual ha sido adjudicado a la Empresa "ENRON INTERNATIONAL LTDA.", por un importe total de Bs.- 241.400,00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), los cuales serán pagados de forma mensual, según los jornales (días trabajados) cumplidos previa presentación de la planilla de pago y las planillas de trabajo diario firmadas por el fiscal asignado, más el acta de conformidad del fiscal de la Dirección de Regulación Urbano, debiendo la Empresa adjudicada presentar su respectiva factura fiscal, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CPNOMPLA 01/2010, Código CUCE: 10-1701-00-192037-1-1, el cual deberá ser suscrito entre el Sr. Humberto Vidaurre Castillo en representación legal de la Empresa y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz juntamente con el Oficial Mayor de Planificación.

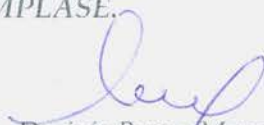
Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá informar por escrito y de manera mensual a este Órgano Deliberante la ejecución del Servicio contratado.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA